

Quibdó, noviembre 25 del 2021

**Doctor
HEILER MENA MENA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
Registrador Especial de Quibdó
Despacho**

Referencia: DERECHO DE PETICION – Art.23 C.N.

Solicitud de declaración de la disolución y extinción del comité promotor “Firme por un mejor Quibdó” y de la terminación del proceso de revocatoria del mandato del alcalde de Quibdó.

ALEXIS RAMIREZ MOSQUERA, persona también mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11´795.318 de Quibdó y la Tarjeta Profesional Nro. 57 422 del C.S.J., abogado inscrito y en ejercicio, obrando en nombre y representación administrativa del doctor **MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA**, persona también mayor de edad, vecino de Quibdó, identificado como aparece al pie de su firma, conforme el memorial poder adjunto, a usted respetuosamente solicitud se declare la disolución y extinción del comité promotor “Firme por un mejor Quibdó” y se decrete la terminación del proceso de revocatoria del mandato del doctor Martin Emilia Sanchez Valencia, periodo Constitucional como alcalde local 2020 – 2023, por las siguientes razones:

HECHOS

Constituyen los hechos en que se funda el presente pedido los siguientes:

PRIMERO: El 12 de enero de 2021 el señor ANUAR HERNANDEZ ROA, presento a la Registraduría Especial de Quibdó la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del alcalde del Municipio de Quibdó, denominada “Firme por un mejor Quibdó”.

SEGUNDO: En la solicitud se consigna como vocero de la iniciativa al señor Darwin Lozano Murillo, y en la misma solicitud se señalan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos (9): Darwin Lozano Murillo, Anuar Hernández Roa, Nasir Elías Dueñas Mosquera,



Adoniesis Serna Hinestroza, Deison Antonio Quejada Arboleda, Rafael Elías Zapata Giraldo, Haiberth Córdoba Rivas, Marco Antonio Cubillos Gamboa y Fabio Antonio Ruiz Rivas.

TERCERO: La Registraduría Especial de Quibdó mediante resolución Nro. 002 del 6 de mayo del 2021, excluyo a los señores Deison Antonio Quejada Arboleda y al señor Nasir Elías Dueñas Mosquera, señalando como miembros del comité a 7 de los restantes inicialmente constituidos.

CUARTO: En el día de ayer se notificó la resolución Nro. 003 del 22 de noviembre del 2021, por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución Nro. 002 del 6 de mayo del 2021 excluyendo del comité promotor a 5 de los miembros que relaciona en el documento.

QUINTO: En el mismo acto administrativo señala que el artículo primero quedara así: Reconocer como integrantes del comité promotor de la revocatoria del alcalde de Quibdó "Firmes por un mejor Quibdó" a los señores Darwin Lozano Murillo (Vocero) y al señor Fabio Antonio Ruiz Rivas; es decir el comité quedo integrado por 2 personas.

BREVE ANALISIS JURIDICO

La Ley 1757 de 2015 (artículos 5, 6 y 7), rotula que para la inscripción del mecanismo de participación ciudadana un miembro del comité promotor radicara la solicitud, y la autoridad, Registrador Especial del Estado Civil de Quibdó (en este caso) realizo la inscripción tanto del Comité como de la propuesta para adelantar la revocatoria del mandato del doctor Martin Emilio Sánchez Valencia, elegido para el periodo Constitucional 2020-2023, Comité denominado "firme por un mejor Quibdó".

El artículo 5 de la Ley Estatutaria en cita (1757 del 2015) expresa que cuando se trate de una organización social la que promueva la revocatoria del mandato, en el acta deben constar los nombres de los ciudadanos que integran el Comité promotor, que estará integrado **por no menos de tres (3) personas**, ni más de nueve (9), en razón a ello los señores Darwin Lozano Murillo, Anuar Hernández Roa, Nasir Elías Dueñas Mosquera, Adoniesis Serna Hinestroza, Deison Antonio Quejada Arboleda, Rafael Elías Zapata Giraldo, Haiberth Córdoba Rivas, Marco Antonio Cubillos Gamboa y Fabio Antonio Ruiz Rivas, tramitaron la inscripción, misma que fue reconocida mediante resolución Nro. 001 del 15 de enero del 2021, mediante resoluciones Nro. 002 y 003 del 6 de mayo y 22 de noviembre del 2021, renunciaron y fueron excluidos 7 miembros del comité promotor (Anuar Hernández Roa, Nasir Elías Dueñas Mosquera, Adoniesis



Serna Hinestroza, Deison Antonio Quejada Arboleda, Rafael Elías Zapata Giraldo, Haiberth Córdoba Rivas, Marco Antonio Cubillos Gamboa), quedando en consecuencia **solo dos (2) miembros en el comité promotor**, lo que lo convierte en inviable; pues esta situación lo hace inexistente de cara a lo establecido por la ley estatutaria (número mínimo de integrantes 3); en consecuencia, el referido comité promotor dejó de existir y no puede producir efectos jurídicos.

La etapa en que se encuentra el proceso es la recolección de firmas, pendiente de la expedición y aprobación de protocolos por parte de la alcaldesa ad hoc y el secretario ad hoc, señalados como procedimiento en razón de la emergencia sanitaria, pandemia (covid-19), correspondiéndole al comité promotor de acuerdo al artículo 6 de la ley Estatutaria el cumplimiento legal para adelantar los requisitos de la iniciativa en cada fase, recolección de firmas que no se puede surtir por la disolución del comité promotor con la exclusión voluntaria de los integrantes, quedando menos del mínimo de miembros requeridos y constituidos en inscripción, desarticulándose con ello todo el proceso y es por esta razón que se realiza la siguiente solicitud.

PETICION

De manera respetuosa solicito a la Registraduría Especial de Quibdó la declaración de la disolución y extinción del comité promotor "Firme por un mejor Quibdó" y se decrete la terminación del proceso de revocatoria del mandato del alcalde municipal de Quibdó.

Cordialmente,


ALEXIS RAMIREZ MOSQUERA
Abogado

DIRECCION PARA NOTIFICACION: correo electrónico alexisabogado@hotmail.com y aramirez@defensoria.edu.co



Quibdó, noviembre 25 del 2021

**Doctor
HEILER MENA MENA
REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL
Registrador Especial de Quibdó
Despacho**

Referencia: Poder Especial

MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA, mayor de edad, vecino de Quibdó, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11'795.031 de Quibdó, a usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **ALEXIS RAMIREZ MOSQUERA**, persona también mayor de edad, vecino de Medellín, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11'795.318 y la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 57 422 del C.S.J. para que en mi nombre y representación solicite declaración de la disolución y extinción del comité promotor "Firme por un mejor Quibdó" y solicite la terminación del proceso de revocatoria del mandato de mi periodo Constitucional como alcalde local de esta municipalidad.

El apoderado judicial queda investido de todas las facultades propias del contrato de mandato en especial la de sustituir, reasumir, solicitar pruebas, presentar recursos, y todas aquellas de beneficio del Municipio dentro del asunto.


MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipio de Quibdó

Acepto,


ALEXIS RAMIREZ MOSQUERA
Abogado